a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.
b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.
c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.
d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.
e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.
f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.
g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente Nota de Crédito.

20.2. . La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. **Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia el costo de esta a su cargo.**
e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.
e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso..
f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.
g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.
h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.
i) Por no-concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.
j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no-comunicación o su proporción horaria..
k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con la I.T.O., funcionarios municipales y conductas inapropiadas calificadas por el I.T.O. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 25 de las presentes B.A.G.. El I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que la I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones estipuladas en la Ordenanza Municipal Nº 9 "Sobre conservación de las vías públicas, parques y jardines".

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra
b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atinentes a las obras contratadas.
g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.
h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.
i) Dar todas las facilidades que la U.T. y la I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El **plazo máximo de ejecución del trabajo será de cuarenta y cinco (45) días corridos**, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.
b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.
b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el VºBº de la I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 10 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 10 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:
La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.
b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.
d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.
e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.
l) Fallecimiento del contratista.
m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.
n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. Las cubicaciones entregadas (si así fuere) son **referenciales**, el contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. En la eventualidad de existir en la obra consultada, cierros o rejas, el contratista será el responsable del retiro de estos.

30.3. Previo al inicio de la obra, el contratista en forma conjunta con el I.T.O. evaluará la necesidad de instalar una bodega para materiales y herramientas, la cual deberá contar con piso de madera y ventilación adecuada en la zona destinada a almacenar cemento y una habitación para el cuidador, la que deberá tener piso de madera y servicios higiénicos.

30.4. El contratista deberá contemplar la instalación de un baño químico y pieza de madera de 3 m x 3 m., con piso del mismo material. destinado a los trabajadores que laborarán en la obra. (Si las instalaciones existentes no fuesen suficientes).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

30.5 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutual).

30.6. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la faena en el periodo de ejecución de la obra.
b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.
c) Copia de los recibos de pago de remuneraciones canceladas y firmadas por los trabajadores involucrados en la faena.
d) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado.
e) Copia del comprobante de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744 (Mutuales).
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o de remuneraciones de los trabajadores asignados a la obra.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

I. Municipalidad de Cerrillos
Secretaría Comunal de Planificación

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (B.A.E.)

1 OBRAS A EJECUTAR

La Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.
b) Bases Técnicas, que comprenden:
- Descripción de las obras.
- Planos de Arquitectura y planos de detalles de las obras.
- Especificaciones Técnicas.

2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl sin IVA., no obstante lo anterior, deberá presentar su oferta con impuestos incluidos en Presupuesto Detallado por Partidas en "Anexos Económicos"

3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el registro de Proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.

4 PLAZOS

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el **tiempo máximo de 45 días corridos.**

5 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible, de acuerdo a Presupuesto Municipal, del presente año es igual a $20.000.000.-

6 LETRERO INDICATIVO

Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El ITO. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

El letrero se emplazará de tal modo que se destaque y llame la atención, no aceptándose la colocación de otros letreros relativos al proyecto.

Finalizada la ejecución del proyecto, será obligación del Contratista retirar el letrero

7 CONDICIONES

7.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

7.2 Los Proponentes deberá incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos originales y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

7.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

8 CONSIDERACIONES EN LA EVALUACIÓN

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje máximo final, la Unidad Técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas (que no han sido consideradas en la pauta de evaluación), proponer la adjudicación, Ejemplo: Experiencia, equipo humano propuesto, maquinarias y tecnologías ofertadas, etc.

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Las propuestas de adjudicación sobre ofertas que oscilen entre el presupuesto disponible y hasta por un monto que superen en un 10% dicho presupuesto, sólo podrán adjudicarse si el Mandante cuenta con dichos recursos.

Por lo tanto, podrá adjudicarse al segundo, tercer e inclusive la oferta posicionada en el último lugar, si las ofertas posicionadas en los primeros lugares se presentan por un monto superior al presupuesto disponible y el Mandante no cuenta con recursos adicionales.

9 DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PDI EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

Durante la ejecución de la obra, la inspección Técnica de Obra, contará con la asesoría de profesionales de la Policía de Investigaciones, quienes velarán por la correcta ejecución de la obra y principalmente en lo referido a la seguridad del recinto.

Para la recepción de las partidas la ITO deberá contar con el VºBº de los profesionales de la PDI designados para el caso.

Secretaría Comunal de Planificación
I. Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección: .....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

e- mail: .....

Fax: .....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....
.....

Dirección: .....
.....

Teléfonos: .....

Nombre Representante Legal: .....
.....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS, ...2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... Acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, ..., en representación de la empresa ..... R.U.T. ....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios , entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Septiembre de 2009 y Agosto de 2011, ambos meses incluidos

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº5; LEY 20.285

DECLARACIÓN NOTARIAL

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº7

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES

Yo, ..., en representación de la Empresa .....R.U.T.:..... vengo en declarar que la obra a construir, objeto de la presente Licitación Pública, se realizará_

.....Incluyendo Subcontrataciones

.....No incluyendo Subcontrataciones

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº9

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos, ... 2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE SEPTIEMBRE DE 2009 A AGOSTO DE 2011, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	m^2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2011

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SOCIOS EN EL DESARROLLO...

Cerrillos

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

ANEXO Nº11

LETRERO DE OBRA

OBRA: **"OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"**

VALOR DE LA OBRA : $ 00.000.000

FECHA DE INICIO :

FECHA DE TERMINO :

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD. DE CERRILLOS

FINANCIAMIENTO :

CONTRATISTA :

ALEJANDRO ALMENDARES C
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
FINANCIAMIENTO:	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

OBRA: "OBRAS EXTRAORDINARIAS BICRIM DE CERRILLOS"

UBICACIÓN :	
COMUNA	: CERRILLOS

OBSERVACIONES:

MATERIALES:	Latón sobre bastidor de madera.
PINTURAS :	Esmalte para metales
ESTRUCTURA: 4 x 4	Postes y diagonales metálicos o de pino estructural del
COLORES:	FONDO: GRIS Claro
	LETRAS: ROJO
	LINEAS: AMARILLO ORO
MEDIDAS:	TIPO A 1,2 m x 2,4 m

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"OBRAS EXTRAORDINARIAS CONSTRUCCIÓN DE BRIGADA DE INVESTIGACION CRIMINAL CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRAS EXTRAORDINARIAS

OBRA : BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE CERRILLOS
UBICACIÓN : CALLE FRANCIA 4040
POBLACIÓN CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
CERRILLOS
PROPIETARIO : I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
USUARIO : INVESTIGACIONES DE CHILE

GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las obras extraordinarias que deben realizarse en la obra de Habilitacion de la construcción del edificio de la Brigada de Investigación Criminal de Cerrillos, **según lo informado por los especialistas, lo solicitado por la PDI y situaciones descubiertas en terreno.**
Las obras se entienden en un perfecto acabado aun cuando eventualmente no se señalen en las respectivas especificaciones técnicas.
Se entienden la utilización de materiales de primera calidad, debiendo respetarse estrictamente las instrucciones de los fabricantes.

PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES

1.- INSTALACION DE GAS LICUADO
Según informe de instalador

1.1.- NICHOS DE GAS LICUADO.
Se deberá ejecutar 4 nuevos nichos de gas adosados a los 4 ya existentes, en albañilería fiscal y cubierta estucada de hormigón de 5 cm. de espesor, similar a las otras existentes.
Se contempla la ejecución e instalación de puertas metálicas de dos hojas con ventilación superior e inferior en cada puerta de 200 cm2 c/u.
Las hojas se conformarán en base a bastidor de ángulo metálico 30/30/2, plancha de zincalum lisa de 0.4 mm. de espesor y dos goznes de ¾" por hoja.
Se deberá contemplar la instalación de marco metálico de ángulo 30/30/3, fijada a cabezal de albañilería
Se debe considerar argolla porta candado.
Se deberá aplicar dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte opaco color blanco.
Se deberá contemplar radier de hormigón de 7 cm de espesor, en interior y de unión entre nicho y circulación
Ver igual a existentes

1.2.- CANDADOS
Se contempla proveer 4 candados para los nichos de gas, y 9 candados para nichos de calefones.
Serán del tipo ODIS 40 mm.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
1

1.3.- REGULADORES DE GAS LICUADO
Se consulta proveer e instalar extensión de chicotes para balones adicionales de 45 Kg., incluyendo las cañerías y llaves de paso, las cuales deben cumplir con la normativa vigente de SEC.

1.4.- BALONES DE GAS
Se deberá proveer e instalar en los nuevos nichos, la cantidad de 8 balones de gas de 45 Kg. cada uno, estos deberán estar llenos al momento de recepción provisoria.

1.5 .- LLAVES DE PASO DE GAS.
En las nuevas instalaciones de gas se deberá contemplar instalación de llaves de paso de gas de ¾", en cada nicho existente y falto de esta.

1.6 .- VENTILACIÓN DE PUERTAS DE NICHOS DE GAS.
En cada puerta metálica de nicho de gas existente, se deberá realizar ventilación superior e inferior de una superficie mínima de 200 cm2.
Se debe contemplar repintado de cada puerta.

1.7 .- CAMBIO DE DUCTOS DE VENTILACIÓN DE CALEFONTS.
Se deberá retirar los ductos de calefones, instalados fuera de norma, y reinstalar ductos de 0,8 mm. de espesor.

1.8 .- PUESTA EN MARCHA DE CALEFONTS.
Se deberá realizar revisión, mantención necesaria y puesta en marcha de calefones existentes.

1.9 .- ALDABAS DE NICHOS DE CALEFONTS.
En nichos de calefones existentes se deberá instalar aldabas faltantes y pintar completo por intervención.

2 .- REPARACIÓN Y PINTURA DE MUROS.

2.1 .- PINTURAS DE MUROS INTERIORES.
Las pinturas empleadas serán de marcas, calidad y tipos previamente aceptadas por la Unidad Técnica. Las superficies a pintar se retaparan, empastaran y lijaran hasta conseguir perfecto acabado de ellas. Solo se aceptaran pinturas de calidad comprobada, el contratista podrá optar por pinturas de fabricación Renner, Sherwin – Williams, Tricolor, o calidad técnicamente equivalente o superior, por lo que el contratista adjudicatario someterá a la aprobación de la ITO la procedencia y muestras de las pinturas a emplear.
El color será Champagne.
La pintura a aplicar será esmalte al agua.
Se darán las manos necesarias para obtener un perfecto acabado.
Muros Interiores que se deben intervenir: 1.300 m2.- aprox

2.2 .- REPARACIÓN DE MUROS EXTERIORES.
Por deterioro en el tiempo y trabajos ejecutados anteriormente, se deberá reparar presentación de los muros exteriores, desprendiendo las áreas sopladas y reparando las áreas con Marcelina igual a presentación existente.
Área a intervenir: 250 m2 aprox.

2.3 .- PINTURA DE MUROS EXTERIORES.
Las pinturas empleadas serán de marcas, calidad y tipos previamente aceptadas por la Unidad Técnica. Las superficies a pintar se retaparan, empastaran y lijaran hasta conseguir perfecto acabado de ellas. Solo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

aceptaran pinturas de calidad comprobada, el contratista podrá optar por pinturas de fabricación Renner, Sherwin – Williams, Tricolor, o calidad técnicamente equivalente o superior, por lo que el contratista adjudicatario someterá a la aprobación de la ITO la procedencia y muestras de las pinturas a emplear.
El color será igual al existente.
La pintura a aplicar será esmalte al agua.
Se darán las manos necesarias para obtener un perfecto acabado.
Muros Fachadas: 440 m2.-

3 .- ARTEFACTOS DE COCINA.

3.1.- REFUERZO ESTRUCTURAL CIELO PARA CAMPANA DE COCINA.-
Se deberá ejecutar refuerzo estructural para sostener adecuadamente ducto y campana de cocina.
Se contempla la instalación de dos ángulos metálicos 80/40/2, en forma longitudinal y dos cadenetas en forma transversal de forma de a estos fijar cadenas de soporte de campana.

3.2 .- INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS DE COCINA.-
Se deberá ejecutar las conexiones de agua potable y alcantarillado de los artefactos de cocina (2 lavafondos).

4 .- CAMBIO Y REPOSICIÓN DE CERRADURAS DE VENTANAS.-
Se deberá cambiar toda cerradura de ventanas de aluminio que presenten mal funcionamiento, por reposición del mismo tipo.

5.- CANALETA METÁLICA DE CALABOZOS.
Se deberá instalar longitudinalmente en todo pasillo de calabozos, canaleta de 15 cm. de ancho, por 20 cm. de profundidad, con rejilla metálica, con goznes y seguro que permitan su limpieza.

6.- MURO DE PANDERETA EN SALA DE ARMERILLO.
A fin de implementar mayor seguridad a sala de armerillo, se deberá ejecutar por el interior de los 3 muros de tabiquería, muro de ladrillo de pandereta reforzados con pilares de perfilería metálica de 150/50/2 y cadeneta de misma materialidad.

7.- PILETAS DE AGUAS LLUVIAS.-
En las 4 bajadas mas críticas de escurrimiento de bajada de aguas lluvia se deberá conformar pileta receptora de hormigón, de 30 x 30 cm. con salida de tubo de PVC de 100 mm. hasta cada pozo absorbente.

ASEO FINAL Y ENTREGA
La obra estará permanentemente aseada, la que deberá entregarse previo a la recepción limpia y aseada, especialmente en vidrios, artefactos, cerrajería, pisos, etc. El terreno se entregará libre de basura y escombros.

I. Municipalidad de Cerrillos
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
3

PRESUPUESTO					
OBRAS EXTRARDINARIAS BICRIM CERRILLOS					
OBRAS EXTRAORDINARIAS					
MANDANTE: I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS					
ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1.-	Instalación de gas				
1,1 .-	Nichos de gas	c/u	4		
1,2 .-	Candados nichos de gas y de calefones	c/u	13		
1,3 .-	Reguladores de gas	c/u	4		
1,4.-	Balones de gas 45 kg	c/u	8		
1,5 .-	Llaves de paso de gas	c/u	4		
1,6.-	Ventilación de puertas de nichos de gas	c/u	16		
1,7.-	Cambio ducto de ventilación de calefonts	c/u	9		
1,8.-	Puesta en marcha de calefonts	c/u	9		
1,9.-	Aldabas nichos de calefonts	c/u	9		
2	Reparación y pintura de muros				
2,1	Pintura de muros interiores	m2	1300		
2,2	Reparación de muros exteriores	m2	250		
2,3.-	Pintura de muros exteriores	m2	440		
3.-	Artefactos de cocina				
3,1.-	Refuerzo estructural para campana	gl	1		
3,2.-	Instalación de artefactos de cocina	gl	1		
4.-	Cambio de cerraduras de ventanas	c/u	20		
5.-	Canaleta metálica de calabozos	ml	9		
6.-	Muros de pandereta de sala de armerillo	m2	20		
7.-	Piletas de aguas lluvia	c/u	4		
	Sub total				
	Gastos Generales y Utilidad				
	Sub total				
	19% IVA		19%		
	Total				

EMPRESA CONSTRUCTORA:
REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE Y FIRMA

La presente proforma itemizado de proyecto es de carácter referencial, en el cual se indica los ítems mínimos que se deben considerar en forma obligatoria. Las cubicaciones y valores son de única responsabilidad del Oferente.
El Oferente puede agregar otras subpartidas que correspondan a las especificaciones y que no se encuentren contempladas en este itemizado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL